



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS, RELACIONADOS CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 24 DE MARZO DE 2021



INDICE

Contenido	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2.1 Objetivo general:.....	1
2.2 Objetivos Específicos:.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	3
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	4
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	4



**Señores Miembros Junta Directiva
Federación Salvadoreña de Tenis (FEDETENIS)
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República y los artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Uno y Orden de Trabajo No. 5/2021, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Tenis, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo general:

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial relacionado a los Ingresos y Gastos de los Fondos transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado de la Federación Salvadoreña de Tenis, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2 Objetivos Específicos:

- a. Verificar si el uso de los recursos transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES) y los generados con el patrimonio del Estado, se efectuó de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- b. Comprobar que la documentación que soporta los Ingresos y Egresos, cumple con la normativa legal y técnica aplicable y verificar que toda operación de Ingresos y Gastos se encuentre debidamente documentada y justificada.
- c. Asegurarse que toda operación de ingresos y gastos haya cumplido con lo estipulado en el Instructivo para el manejo y control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, emitido por el INDES.
- d. Comprobar que toda operación financiera haya cumplido con los aspectos legales establecidos en sus estatutos; Ley General de los Deportes, y Ley de la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.
- e. Concluir por cada rubro examinado de los ingresos y egresos sobre su razonabilidad en la percepción o salida de los fondos, así como lo adecuado de



su reconocimiento contable y presentación en los informes financieros examinados.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión consistió en la realización de procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a los documentos que amparan la percepción, uso y registro de los fondos transferidos a la Federación Salvadoreña de Tenis por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por un monto de \$ 171,000.00; y los fondos propios generados con el patrimonio del Estado por el valor de \$378,574.28; por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, los cuales no pueden ser incorporados en el informe de auditoría, debido a que los empleados y Directivos de la Federación Salvadoreña de Tenis, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del examen especial, se realizaron los procedimientos de auditoría que se detallan a continuación:

- a. Se revisaron, analizaron y verificaron documentos administrativos como reportes, informes, formularios internos; registros contables con su documentación de respaldo; incluyendo la obtención de evidencia suficiente y competente, según muestra seleccionada.
- b. Si verificó si los fondos han sido utilizados para los fines establecidos en la programación anual presupuestaria aprobada por el INDES
- c. Se verificó que la entidad cumpliera con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables a las áreas a examinar.
- d. Verificamos el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los Ingresos y Egresos de la Federación Salvadoreña de Tenis, relacionado al uso de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).



- e. Comprobamos si los ingresos percibidos por las transferencias del (INDES), fueron depositados íntegramente en las respectivas cuentas bancarias designadas para dichos fondos.
- f. Analizamos el Informe de Auditoría Externa relacionada con la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio 2016.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Administración de la Federación Salvadoreña de Tenis, no haya realizado una adecuada utilización de los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y de los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se identificaron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad con los resultados obtenidos del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Tenis, relacionados con los fondos transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis, no haya administrado de forma razonable y adecuada los fondos que les fueron transferidos por el INDES, así como los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, con base a las siguientes consideraciones:

- a) Los gastos efectuados fueron debidamente autorizados por el Presidente y Tesorero de la Federación.
- b) Los ingresos percibidos, se depositaron de forma íntegra exacta en las cuentas bancarias correspondientes.
- c) Los informes de Caja de Tesorería, contienen el registro detallado de todos los movimientos de ingresos y egresos generados en el mes.
- d) Todos los gastos efectuados cuentan con los documentos que respaldan el uso o destino de los fondos.
- e) Las transacciones u operaciones financieras fueron registradas contablemente.
- f) Dieron cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable a la Federación.



7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

No se emiten recomendaciones de auditoría, debido a que, en el presente informe, no se establecieron condiciones reportables de auditoría.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

7.1 Informes de Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la Federación Salvadoreña de Tenis, no se le realizó ningún examen por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); por lo que no existen observaciones que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe de examen especial.

7.2 Informe de Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Federación Salvadoreña de Tenis, contrató los servicios de auditoría del Contador Público Luis Antonio Deras Ortiz, quien elaboró el informe denominado "Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros terminados al 31 de Diciembre del año 2016, de la Federación Salvadoreña de Tenis, (FEDETENIS)" el cual presenta observaciones de control interno y de cumplimiento legal, cuyos aspectos cuantitativos no son representativos dentro del Estado de Rendimiento Económico, lo cual fue analizado para efectos de la emisión del presente informe de auditoría..

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, a través de la Dirección de Auditoría Seis, emitió el Informe de Examen Especial relacionado a los Ingresos y Gastos de los fondos transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado de la Federación Salvadoreña de Tenis, relativo al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; el cual no presenta recomendaciones, a las cuales darle seguimiento en el presente Examen Especial.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial relacionado a los Ingresos y Gastos de los Fondos Transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado

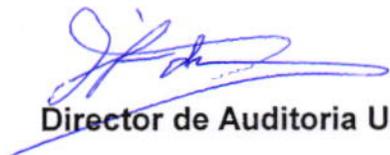


Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

de la Federación Salvadoreña de Tenis, relativo al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y ha sido elaborado para comunicar a los miembros de su junta directiva y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de marzo de 2021

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoria Uno

